
	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSUE MANRIQUE SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA	
832000733-9		

**ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)**

PARATEBUNO CUNDINAMARCA , 11 de mayo de 2026

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. "se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad

OBJETO: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SEDE MARIA AUXILIADORA, COLEGIO JOSUE MANRIQUE Y SEDE JORGE ELIECER GAITAN."

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE: RECTORIA

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PRESUPUESTO ASIGNADO: \$11.846.045,00 (INCLUYE IVA)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 12

LUGAR DE EJECUCION: PARATEBUNO, CUNDINAMARCA

PLAZO: 2 meses del calendario

FORMA DE PAGO: ABONO EN CUENTA TRASFERENCIA BANCARA - A CONCEPTO SATISFACCION DE LA OBRA DE LA IED

MARCO LEGAL



El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSUE MANRIQUE de PARATEBUNO hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa Departamental Josué Manrique, en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito

	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSUE MANRIQUE SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA	
	832000733-9	

de garantizar ambientes escolares adecuados, seguros y funcionales para la prestación del servicio educativo, requiere realizar el mantenimiento de infraestructura en la sede principal y en las sedes educativas María Auxiliadora y Jorge Eliécer Gaitán. La necesidad del mantenimiento surge debido al deterioro natural generado por el uso permanente de las instalaciones, las condiciones climáticas y el paso del tiempo, situaciones que han ocasionado afectaciones en cubiertas, paredes, pisos, puertas, ventanas, redes hidráulicas, sanitarias y demás elementos locativos que requieren intervención preventiva y correctiva. Estas condiciones pueden afectar el normal desarrollo de las actividades académicas, administrativas y comunitarias, así como poner en riesgo la seguridad y bienestar de estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y comunidad educativa en general. Por tal motivo, se hace indispensable adelantar acciones de mantenimiento que permitan conservar la infraestructura en óptimas condiciones de funcionamiento, salubridad y seguridad. El mantenimiento de las sedes educativas permitirá mejorar los espacios de aprendizaje, fortalecer las condiciones de permanencia escolar y contribuir al adecuado uso y conservación de los bienes públicos asignados a la institución. Así mismo, estas acciones favorecen la prestación continua y eficiente del servicio educativo, en concordancia con los principios establecidos en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015. En consecuencia, se justifica la necesidad de contratar el mantenimiento de infraestructura de la IED Josué Manrique sede principal y las sedes María Auxiliadora y Jorge Eliécer Gaitán, garantizando espacios dignos, seguros y apropiados para el desarrollo integral de la comunidad educativa.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

1. OBJETO:

"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SEDE MARIA AUXILIADORA, COLEGIO JOSUE MANRIQUE Y SEDE JORGE ELIECER GAITAN."



PRODUCTOS:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Pintada de 4 salones con sus materiales	4
2	Remodelacion de bateria de baños de la sede Maria Auxiliadora	1
3	Poda de árboles y recolección del material vegetativo colocándolo en un sitio de acopio	20
4	Mano de obra arreglo y adecuacion salon y baños primera infancia	1
5	Mantenimiento Unidades sanitarias	4
6	Lavado de tanques	14
7	Limpieza del área interna y externa con guadaña y fumiga áreas interna y externa	3
8	Mantenimiento circuitos eléctricos	10

CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC

Item	Código UNSPSC	Producto
1	72101500	Servicios de apoyo para la construcción

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

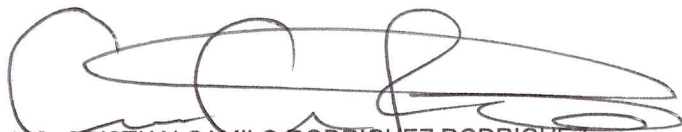
	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSUE MANRIQUE SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA	
832000733-9		

DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$11.846.045,00)** Valor Pagadero: ABONO EN CUENTA TRANSFERENCIA BANCARA - A CONCEPTO SATISFACCION DE LA OBRA DE LA IED. Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

IV. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :

Será a cargo del Rubro Presupuestal TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD, 2.1.2.02.02.005, Servicios de albañilería:\$10.000.000,00,RECURSOS DE CAPITAL - SUPERAVIT - RECURSOS PROPIOS, 2.1.2.02.02.005, Servicios de albañilería:\$1.073.424,00,RECURSOS DE CAPITAL - SUPERAVIT - GRATUIDAD, 2.1.2.02.02.005, Servicios de albañilería:\$772.621,00, Vigencia Fiscal 2026 del cual se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No. 12 de fecha 11 de mayo de 2026, expedida por el secretario ejecutivo de la Institución, por ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$11.846.045,00) MCTE.



LIC. CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
RECTOR